



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

ACTA N°1/2015 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. FRANCISCO DAMIÁN SABATER
CULIÁÑEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Isidro, siendo las 21:00 horas del día 31 de MARZO de 2.015, previa Convocatoria al efecto del Sr. Presidente, con arreglo a los artículos 46.2a) de la Ley 7/1985 y 80.4 del R.O.F., se reúne en primera Convocatoria el Pleno del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES:

D^a. PATRICIA GALLEGO
RODRÍGUEZ
D. MANUEL GIL GÓMEZ CASES
D. JOSÉ ANDRADA GELARDO
D. MANUEL PÉREZ MIRA
D. ANTONIO GIMÉNEZ GARCÍA
D^a MARÍA JOSÉ QUESADA CANDELA
D. GINÉS ORENES VIVO
D. JOSE ANTONIO COLLADO
BAÑULS

A la hora expresada, el Presidente declara abierta la Sesión, por existir el quórum exigido en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 90.1 del R.O.F., pasándose a continuación, a tratar el Orden del Día de la Convocatoria.

AUSENTES:

.....

SRA. SECRETARIA

D^a M^a CARMEN GONZALEZ SANCHEZ



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

1- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Examinada el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 27/11/2014. No existiendo observaciones que realizar se somete a votación y es aprobada por mayoría absoluta con 9 votos a favor.

2- TOMA DE ACUERDO SOBRE SALIDA DE LA MANCOMUNIDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23/03/2015 y dado que con fecha de 27/09/2012, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar la disolución de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica de la Vega Baja, puesto que el Pleno de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica de la Vega Baja aprobó por mayoría absoluta en su sesión de 16/01/2012 la disolución de dicha mancomunidad, abriéndose un periodo de información pública para hacer alegaciones y exigiéndose para ello el acuerdo de los Plenos de los entes mancomunados aprobando su disolución.

Visto que las actuaciones para proceder a la liquidación y división del patrimonio de la Mancomunidad se han desarrollado de acuerdo con un calendario de actuaciones liquidatorias publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 195 de fecha 13/10/2014.

En dicho calendario se desprende que el Ayuntamiento de San Isidro para liquidar de forma definitiva las deudas pendientes con la Mancomunidad debe de hacer efectivo el pago de :

- 1) Deudas pendientes del Ayuntamiento con la Mancomunidad : 0 €
- 2) Participación de la deuda líquida , vencida y exigible minorada en la suma global de deuda pendiente de los Ayuntamientos con la Mancomunidad : 27.170,61 € (pagada por este Ayuntamiento con fecha de 17/02/2015)
- 3) Participación en la deuda presupuestada: 12.511,15 € (pagada por este Ayuntamiento con fecha de 12/02/2015)
- 4) Participación en los gastos de gestión y funcionamiento: 2.367,41 € (pagada por este Ayuntamiento con fecha de 16/12/2014).



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

En vista de las actuaciones realizadas y dado que este Ayuntamiento ha dejado de ser deudor por cualquier concepto de la Mancomunidad de Promoción Económica, dado que ya se aprobó la disolución de dicha Mancomunidad y puesto que ya no tenemos ningún tipo de vinculación con dicha Entidad, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO-Dejar de formar parte como Ayuntamiento mancomunado de la Mancomunidad de Promoción Económica, desvinculándonos totalmente de cualquier actuación o deudas posteriores que dicha Mancomunidad pueda realizar o generar.

SEGUNDO- Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Promoción Económica para su constancia y efectos oportunos.

Sometido a votación el acuerdo precedente, este es aprobado por mayoría absoluta con 9 votos a favor.

3- TOMA DE ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE ALICANTE

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23/03/2015 y examinada la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Bomberos, sobre el acuerdo de modificación de sus Estatutos, aprobado en la sesión de 10/12/2014 y su posterior publicación.

Dado que dicha modificación debe ser ratificada por los Ayuntamientos consorciados por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.2 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, aprobada por la Asamblea General del Consorcio el pasado 10 de diciembre de 2014 y que ha quedado provisionalmente aprobada tras su exposición pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia nº. 239, de 15 de diciembre de



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

2014, sin que se haya presentado reclamación alguna durante ese plazo, que finalizó el 22 de enero de 2015. Su texto figura como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.

Sometido a votación el acuerdo precedente, este es aprobado por mayoría absoluta con 9 votos a favor.

4- TOMA DE ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 11 A6

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23/03/2015 Y examinada la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 A6, sobre el acuerdo de modificación de sus Estatutos, aprobado en la sesión de 05/11/2014.

Dado que dicha modificación debe ser ratificada por los Ayuntamientos consorciados por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.2 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 A6 , aprobada por la Junta de Gobierno del mismo, el pasado 5 de noviembre de 2014. Su texto figura como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 A6 a los efectos de continuar el procedimiento.

Sometido a votación el acuerdo precedente, este es aprobado por mayoría absoluta con 9 votos a favor.



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

5- TOMA DE ACUERDOS SOBRE LA ADHESIÓN AL II ACUERDO-MARCO DE LA F.V.M.P. POR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Visto el contenido del II Acuerdo-Marco suscrito, publicado en el DOGV el día 20 de octubre de 2.014, entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los Sindicatos CCOO,UGT y CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana.

Visto que los aspectos que este II Acuerdo-Marco recogen han sido negociados por representantes de todos los grupos políticos y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF.

Resultando que celebrado el Consejo de la FVMP en fecha de 19/07/2014 se ratifica el acuerdo del documento de propuesta de Texto Refundido del II Acuerdo-Marco entre la FVMP y los Sindicatos CCOO,UGT y CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana.

La Comisión Informativa de Obras, Servicios Municipales, Cementerio y Personal, ha emitido dictamen favorable con 3 votos a favor y propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Adherirse al II Acuerdo-Marco de referencia suscrito entre la FVMP y los Sindicatos CCOO,UGT y CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana que regulará las condiciones de trabajo del personal laboral de esta Entidad Local, siendo de aplicación cuantas mejoras contemple respecto del convenio en vigor o aplicándose en tanto en cuanto no haya convenio colectivo laboral propio.

SEGUNDO- Adherirse al II Acuerdo-Marco de referencia suscrito entre la FVMP y los Sindicatos CCOO,UGT y CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana que regulará las condiciones de trabajo del personal funcionario de esta Entidad Local, siendo de aplicación todas aquellas materias contempladas en el mismo y que sean susceptibles de ser aplicadas a los funcionarios, pasando a formar parte del acuerdo preexistente en nuestra Entidad Local o siendo el propio en tanto en cuanto no se negocie uno específico.

TERCERO- Comunicar el presente Acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el conocimiento de su adopción y a los efectos previstos en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Sometido a votación el acuerdo precedente este es aprobado por mayoría absoluta con 9 votos a favor .



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

6- TOMA DE ACUERDO SOBRE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de San Isidro, celebrada el día 6 de marzo de 2015, en la cual reunidos la representación del Ayuntamiento de San Isidro y la representación de los trabajadores, funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Isidro, se toman diversos acuerdos sobre la incapacidad temporal por contingencia comunes y accidente no laboral, así como la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Examinado por la Comisión Informativa de Obras, Servicios Municipales, Cementerio y Personal, ha emitido dictamen favorable con 3 votos a favor y propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO- Se acuerda aprobar el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación sobre INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES Y ACCIDENTE NO LABORAL, consistente en :

- a) Desde el día 1º hasta el día 3º, se reconocerá un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b) Desde el día 4º hasta el día 20º, se reconocerá un complemento retributivo que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- c) Desde el día 21º en adelante, se reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO- Se acuerda aprobar el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación sobre INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, consistente en :

“ La prestación económica reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad temporal.”

TERCERO- Se acuerda aprobar el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación sobre:

“ Se establecerá un complemento, durante todo el periodo de la incapacidad por contingencias comunes y accidente no laboral, hasta alcanzar el 100 € de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la baja, cuando haya enfermedad grave reconocida por médico facultativo, hospitalización o intervención quirúrgica, incluido su periodo de reposo posterior, aportando en todo caso los informes médicos oportunos, que acredite, dichas circunstancias. “



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

CUARTO – Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores para que realicen los trámites oportunos.

Sometido a votación el acuerdo precedente, este es aprobado por mayoría absoluta con 9 votos a favor.

7- DACIÓN EN CUENTA DE INTERVENCIÓN.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por parte de la Intervención, se da cuenta al Pleno de la entrega al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de toda la documentación requerida dentro del plazo establecido, relativa a :

- Seguimiento del Plan de Ajuste. 4º trimestre 2014
- Planes Presupuestarios a medio plazo 2015-2018
- Ejecución de los Presupuestos Locales. 4º trimestre 2014
- Periodo Medio de Pago a Proveedores. 4º trimestre 2014

y del Informe de Evaluación del cumplimiento de los objetivos de dicha Ley Orgánica 2/2012, del cual se desprende que esta Entidad Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que disponemos de capacidad de financiación en la cuantía de 140.348,50 € y que su deuda viva a 31/12/2014 fue de 542.937,71 €. Habiéndose facilitado por esta Intervención una copia de dicha documentación a los portavoces de ambos grupos políticos.

8- DACIÓN EN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, de lo que queda enterado el Pleno del Ayuntamiento:

219/2014 Informe sobre procedencia de tramitación de expediente de generación de crédito



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

- 220/2014 Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria
- 221/2014 Convocatoria Pleno ordinario
- 222/2014 Aprobación expediente de generación de crédito
- 223/2014 Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
- 1/2015 Declaración prorrogado presupuesto del año 2014 para ejercicio 2015
- 2/2015 Aprobación expte. Colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago.
- 3/2015 Remitir expte. a consejo de empadronamiento
- 4/2015 Remitir expte a consejo de empadronamiento
- 5/2015 Remitir expte a consejo de empadronamiento
- 6/2015 Remitir expte a consejo de empadronamiento
- 7/2015 Requerimiento limpieza solar
- 8/2015 Requerimiento limpieza solar
- 9/2015 Requerimiento limpieza solar
- 10/2015 Requerimiento limpieza solar
- 11/2015 Requerimiento limpieza solar
- 12/2015 Requerimiento limpieza solar
- 13/2015 Autorización inicio actividad AC1418
- 14/2015 Convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria
- 15/2015 Autorización gastos de correo y otros
- 16/2015 Recurso de reposición desestimatorio



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

- 17/2015 Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
- 18/2015 Denegación solicitud de empadronamiento
- 19/2015 Denegación solicitud de empadronamiento
- 20/2015 Denegación solicitud de empadronamiento
- 21/2015 Convocatoria Junta de Gobierno Local Extraordinaria
- 22/2015 Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
- 23/2015 Concesión licencia de segregación SEG.15/01
- 24/2015 Baja de oficio
- 25/2015 Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
- 26/2015 Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico
- 27/2015 Convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria
- 28/2015 Baja de oficio
- 29/2015 Baja de oficio
- 30/2015 Baja de oficio
- 31/2015 Baja de oficio
- 32/2015 Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
- 33/2015 Estimación recurso
- 34/2015 Estimación recurso
- 35/2015 Aprobación liquidación presupuesto 2014
- 36/2015 Modificación de crédito



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

- 37/2015 Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
- 38/2015 Aprobación expediente de generación de crédito
- 39/2015 Convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria
- 40/2015 Autorización gastos de correos y otros
- 41/2015 Autorización inicio actividad AC1503
- 42/2015 Convocatoria pleno ordinario
- 43/2015 Concesión licencia de primera ocupación MA.14/11

9- **MOCIONES.**

Que presenta el Grupo Popular , a fin de que sea considerada por el Pleno de este Ayuntamiento :

“ Proponemos que se haga una convocatoria pública para la creación de una plaza de taxi.

Puesto que el único medio de transporte que se dispone en nuestra población actualmente es el ferrocarril lo que no cubre todas las necesidades de nuestros vecinos.

Con lo que daríamos lugar a crear algún puesto de trabajo y un mejor servicio para nuestra población.

Ya que la demanda que hay en nuestra población con el servicio de taxi en la actualidad parte de ella en algunos casos la cubre taxis de otras poblaciones colindantes. “

Debate:

Sr. Giménez: Pretendemos cubrir parte de las necesidades de nuestros vecinos, sólo tenemos como medio de transporte público el ferrocarril y un servicio de taxi sería algo que beneficiaría a todos y no le costaría nada al Ayuntamiento.



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

Sr. Andrada: Esto ya es algo muy viejo, habrán como 12 o 14 peticiones hechas en este Ayuntamiento y siempre ha sido un problema que nos hemos planteado ya que sería sacar una plaza de taxi y cabrear a otras 12 personas, cuando sabemos que no son peticiones que buscan eso, sino otros intereses. Por eso de momento no hemos hecho nada. Cuando se decidan se hará la convocatoria oportuna.

Sr. Alcalde- La plaza de taxi es algo pendiente de hacer en San Isidro, yo cojo el testigo de la moción y la consideraremos

Sometida a votación la Moción precedente, esta es aprobada por mayoría absoluta con 9 votos a favor.

10- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Presentadas por el Partido Popular de San Isidro con fecha de 29/12/2014, a fin de que sean contestadas por el Grupo Socialista en el punto de Ruegos y Preguntas:

PRIMERA- Al Sr. Alcalde: “ Si se siguen haciendo revisiones periódicas de las farolas y cuadros de luces en nuestra población. Y cuándo se realizó la última comprobación. Es usted consciente del grave peligro que corren los vecinos de nuestro pueblo, sobre todo los más vulnerables, los pequeños, los hijos de esos papás que habitualmente pasean por la calles de nuestro pueblo. Encontrándose farolas sin tapas y otras muchas con sus tapas abiertas. Desde el grupo popular hemos denunciado esto ya en muchos plenos y usted no pone remedio a esta situación. Va a dar usted lugar a que ocurra una desgracia? Va usted a poner remedio a estas graves deficiencias? “

Contestación del Sr. Alcalde: Esa pregunta se ha contestado ya varias veces en distintos Plenos. Nosotros siempre damos la orden de que se revisen todas las farolas a la persona que se encarga de ello. Si se ponen unas tapas nuevas y luego nos roban las tapas, no es culpa nuestra. Se están encintado las tapas para evitarlo, pero es algo temporal. Es un problema que tenemos en muchos Ayuntamientos, nos roban las tapas y las venden al peso. En algún caso se pueden caer solas, puede ocurrir, pero no



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

es lo más habitual. Nosotros intentamos mantener en buenas condiciones todas las instalaciones. Daremos una nueva orden de que se revisen.

El Sr. Alcalde avisa al Portavoz del Grupo Popular que las preguntas no tienen debate y no le va a dar la palabra.

SEGUNDA- Al Sr. Alcalde: “ Este año 2014 que está por terminar ha sido un año muy lamentable para la imagen de nuestro pueblo San Isidro. No sé si usted es conocedor de las distintas detenciones y cierres de locales que se han llevado a cabo en nuestra población por las fuerzas y cuerpos de seguridad Policía Nacional, Guardia Civil. Desde el grupo popular ya hemos denunciado en otras ocasiones y en pleno la imagen que tenemos en las poblaciones de nuestro entorno ya muchos años. A la población de San Isidro se nos considera la despensa de la droga de la Vega Baja. Llevan ustedes el partido socialista gobernando la población de San Isidro siempre, nunca han tomado medidas para erradicar la venta y el consumo de drogas y estupefacientes. Se levantan por parte de nuestra policía local actas por consumo o tenencia de estupefacientes o drogas?. Le pregunto va usted este nuevo año que viene 2015 a tomar medidas para lavar la imagen de nuestro pueblo y evitar y erradicar la venta y el consumo de drogas y estupefacientes?. ”

Contestación del Sr. Alcalde: Precisamente que lo digas tú y en un Pleno que somos las despensa de la droga de la Vega Baja, es una cosa increíble, es pasarte tres pueblos. Hemos consultado a la Guardia Civil y lo que usted tiene que hacer es si sabe de algún lugar dónde vendan drogas, es dirigirse a la Guardia Civil y denunciarlo. Es usted libre también de hacer la pregunta aquí, sí, pero si sabe algo debería denunciarlo. En San Isidro habrá droga como la hay en cualquier pueblo. Vigilarlo forma parte de otras instituciones y nosotros estamos en sus manos, todo lo que conocemos desde este Ayuntamiento lo ponemos en conocimiento de la autoridad competente.

El Sr. Alcalde avisa al Portavoz del Grupo Popular que las preguntas no tienen debate y no le va a dar la palabra

- Presentadas por el Partido Popular de San Isidro con fecha de 27/03/2015, a fin de que sean contestadas por el Grupo Socialista en el punto de Ruegos y Preguntas:



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

PRIMERA- Al Sr. Alcalde: “ Se ha entregado ya al Ayuntamiento la certificación de final de obra de la piscina. Si ya se tiene se piensa abrir este año. Si se abre qué modelo de gestión se va a llevar a cabo por gestión directa por el Ayuntamiento o creando una convocatoria pública para que puedan las empresas libremente optar a su gestión, creando el compromiso de que los puestos de trabajo que se creen sean de nuestra población.”

Contestación del Sr. Andrada: El tema de la piscina del Sr. Morales como es conocida ya en este Pleno porque sale siempre. Hace poco entró Antonio Giménez en mi despacho y le felicité porque en 32 años era el primer Concejel del Partido Popular que me visitaba para preguntarme algo. El tema piscina sería más fácil venir y preguntármelo, porque se quedó con que se había firmado el acta, pero no se ha quedado con el resto de cosas. Se ha firmado el acta de replanteo, pero siguen habiendo problemas, como el tanque de Repsol que sin certificado no lo llenaban. Hace una semana vinieron a cambiar el depósito y si me lo hubieran preguntado se lo habría explicado. Se está manteniendo la piscina, se está limpiando, estamos teniendo reuniones con varias empresas, para nosotros es prioritario los puestos de trabajo de gente de San Isidro, pero puestos reales, no los que se prometen. Pero eso será cuando nosotros tomemos la determinación y cuando podamos disponer de la piscina. El Ayuntamiento de San Isidro está para dar servicios, no para ganar dinero con los servicios. Si nos paramos a pensar, la zona deportiva nos cuesta dinero, pero estamos muy orgullosos de la labor que se hace allí, pero como no genera votos a ustedes no les importa. Una piscina al aire libre como ustedes quieren sería inviable al 100 % por cuestión de mantenimiento, la piscina actual forma parte de un pabellón municipal al cual le falta sólo terminar la parte del gimnasio.

El Sr. Alcalde avisa al Portavoz del Grupo Popular que las preguntas no tienen debate y no le va a dar la palabra

SEGUNDA- Al Sr. Alcalde: “ Porqué se tiene a la empresa de mantenimiento de alumbrado de fuera de nuestra población. Habiendo varios electricistas en el pueblo los cuales podrían realizar dicho mantenimiento, llevando a cabo una convocatoria con lo que estaríamos desarrollando trabajo y desarrollo teniendo en cuenta la situación actual que sufrimos “

Contestación del Sr. Alcalde: Hace ya muchos años que la misma empresa se encarga de mantener el alumbrado público de San Isidro, lo ha llevado siempre muy bien, la



Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

llames a la hora que la llames responde y si algo funciona bien no se va a cambiar. Mover eso podría ser un error. Esa empresa lleva más de 22 años trabajando para este Ayuntamiento y salvo que modifique su forma de actuar no pensamos en cambiarla.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 22:00 horas del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE



Fdo: Fco. Damián Sabater Cullániz

LA SECRETARIA



Fdo: Mª Carmen González Sánchez